



Sesión Ordinaria No. 48 1 de octubre 2025

I. Actas.⁽¹²⁾

a) Diputación Permanente No. 17, del 11 de septiembre.

Procedimiento: a votación económica sólo de los siete diputados que la integraron para aprobación, en su caso.

b) Sesiones: solemnes Nos. 29 a 35; Periodo Extraordinario No. 6; ordinarias Nos. 46, y 47; y Extraordinaria No. 5, del 12, 14, 15, 17, 22, y 27 de septiembre, respectivamente.

Procedimiento: a votación económica para su aprobación, en su caso.

II. Correspondencia.

III. Posicionamientos de las representaciones parlamentarias de los Partidos: Nueva Alianza, y Movimiento Ciudadano; y de los grupos parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Acción Nacional, Movimiento de Regeneración Nacional, y Verde Ecologista de México.

IV. Iniciativas.⁽¹⁰⁾

1. Que requiere modificar disposiciones de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; diputada Ma. Sara

Rocha Medina.(turno: a comisiones de, Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte; y Derechos Humanos)

2. Que propone reformar el artículo 6, fracción IV; y artículos 30, 37 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; diputada María Dolores Robles Chairez.(turno: a Comisión de Desarrollo Económico y Social)

3. Que insta reformar la fracción IV del artículo 4, y la fracción III del artículo 52; y se adiciona, el artículo 36 Bis y el artículo 37 Bis de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; diputado Crisógono Pérez López.(turno: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)

4. Que busca reformar la fracción VIII; y adicionar cuatro fracciones, éstas como IX, X, XI y XII, por lo que la actual IX para a ser XIII, del artículo 160 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí; diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.(turno: a Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias)

5. Que pretende adicionar la fracción XLIV al artículo 4°, reformar las fracciones, VII, XVIII, XLII y XLIII del artículo 4° en sus, el título del capítulo III del título sexto, los artículos, 50, 51, 52, 53 y la fracción XVII del artículo 67, de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí; diputada María Aranzazu Puente Bustindui.(turno: a Comisión de Fomento al Turismo)

6. Que requiere que la Sexagésima Cuarta Legislatura, aprueba inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “Lic. Ponciano Arriaga Leija” el epígrafe “Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí”, como justo reconocimiento a su contribución cultural e histórica; diputada Brisseire Sánchez López.(turno: a Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias)

7. Que promueve adicionar las fracciones II Bis, IV Bis y V Bis al artículo 3° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; diputada Roxanna Hernández Ramírez.(turno: a Comisión de Igualdad de Género)

8. Que insta adicionar nuevo tercer párrafo al artículo 182 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; diputado Marco Antonio Gama Basarte.(turno: a Comisión Primera de Justicia)

9. Que propone adicionar el artículo 232 BIS al Código Penal del Estado de San Luis Potosí; diputado Luis Fernando Gámez Macías.(turno: a Comisión Primera de Justicia)

10. Que busca reformar, el segundo párrafo del artículo 25 y el primer párrafo del artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; diputada Dulcelina Sánchez De Lira.(turno: a Comisión de Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias)

V. Dictámenes. ⁽²⁰⁾

Fundamento Legal para dispensar la lectura: inciso d) fracción I artículo 32, de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y fracción V del artículo 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

a) con Proyecto de Decreto.⁽¹⁸⁾

1⁽²⁵⁾. **Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte:** que reforma y adiciona diversas estipulaciones de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1276)

2⁽²³⁾. **Movilidad, Comunicaciones y Transportes:** que reforma y deroga disposiciones del artículo 38 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1339)

3⁽³⁴⁾. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que reforma y adiciona disposiciones al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.^(turno: 1244)

4⁽²²⁾. Ecología y Medio Ambiente: que reforma y adiciona disposiciones a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1396)

5⁽¹⁸⁾. Ecología y Medio Ambiente: que adiciona el artículo 127 Bis a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1299)

6⁽¹⁹⁾. Ecología y Medio Ambiente: que reforma, adiciona y deroga disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1288)

7⁽¹⁷⁾. Transparencia y Acceso a la Información Pública: que reforma disposiciones al Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 807)

8⁽⁴²⁾. Primera de Justicia: que reforma y adiciona disposiciones a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí; y adiciona estipulaciones al Código Penal del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 4942 LXIII Legislatura)

9⁽⁹⁾. Normatividad Legislativa y Prácticas Parlamentarias: que reforma la fracción VIII del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1655)

10⁽⁹⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que adiciona un párrafo al artículo 154 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1581)

11⁽¹³⁾. Hacienda del Estado: que reforma disposiciones de las leyes estatales, Orgánica del Municipio Libre; y para la Administración de las Aportaciones Transferidas.^(turno: 1522)

12⁽⁸⁾. Desarrollo Rural y Forestal: que adiciona párrafo segundo al artículo 25 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1607)

13⁽⁷⁾. Desarrollo Rural y Forestal: que reforma el artículo 53 de la Ley Agrícola para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1606)

14⁽¹⁸⁾. Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte: que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1525)

15⁽²⁹⁾. Segunda de Justicia: que modifica estipulaciones de los códigos locales, Familiar; y Civil.^(turno: 1535)

16⁽¹⁰⁾. Igualdad de Género: que adiciona último párrafo al artículo 3° de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1688)

17⁽¹⁵⁾. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Fomento Artesanal del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1534)

Procedimiento Nos. 1 a 13: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

18⁽⁶⁴⁾. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, declara el

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.”(turnos: 1649, 1657)

Procedimiento No. 18: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) con Proyecto de Resolución.(2)

19⁽¹⁸⁾. Derechos Humanos: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Ejecutivo del Estado y a los 59 Ayuntamientos, para que, en el ámbito de sus competencias y a través de sus respectivas dependencias, direcciones y áreas especializadas, fortalezcan o, en su caso, implementen espacios adecuados e inclusivos para la atención integral de la población LGBTTTIQ+. Estos espacios deberán garantizar el acceso efectivo a un catálogo amplio de derechos y servicios de salud, justicia, derechos humanos, vinculación laboral, educación, vivienda e inclusión social. Al Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para que, en el ámbito de su competencia, diseñe e implemente programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos a jueces, juezas, magistrados, magistradas y personal jurisdiccional, enfocados en los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para resolver con perspectiva de género, diversidad e inclusión los asuntos donde estén implicadas personas de esta población, e institucionalizar prácticas que garanticen el acceso efectivo a la justicia. Y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que, en ejercicio de sus atribuciones, realice el seguimiento y evaluación anual del funcionamiento de los espacios de atención a la población LGBTTTIQ+, emitiendo recomendaciones para su mejora continua, asegurando que estas medidas contribuyan efectivamente a la reducción de actos de discriminación, violencia y exclusión estructural hacia esta población.(turno: 1658)

20⁽¹⁶⁾. **Niñas, Niños, Adolescentes, Juventud y Deporte:** que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a los ayuntamientos de Ahualulco(sic), Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, Tancanhuitz, Coxcatlán, Charcas, Ébano, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Ciro de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, San Vicente Tancuayalab, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Axtla de Terrazas, Villa de Arista, Matlapa, El Naranjo y Villa de Pozos para que a la brevedad, emitan la convocatoria, conformen e instalen sus respectivos Consejos Municipales de la Juventud, observando en todo momento lo dispuesto en el artículo 49 Bis de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y den aviso correspondiente al Instituto Potosino de la Juventud para su debido registro en el padrón estatal.^{(turno:}

1374)

Procedimiento Nos. 19 a 20: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

VI. Puntos de Acuerdo.⁽²⁾

1. Que insta exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de San Luis Potosí a diseñar e implementar un programa integral de inclusión y colocación laboral para personas trans y no binarias, con un enfoque específico que atienda sus necesidades particulares y considere sus experiencias de vida. Dicho programa podrá incluir las

siguientes acciones: capacitación laboral: ofrecer talleres de habilidades técnicas y blandas (gestión de proyectos, comunicación, trabajo en equipo, etc.), así como formación en emprendimiento para aquellas personas interesadas en iniciar un negocio propio. Sensibilización del sector empresarial: Desarrollar talleres y campañas dirigidas a las empresas potosinas para fomentar la no discriminación y educar sobre la importancia de la inclusión, la identidad de género y la creación de entornos de trabajo seguros. Vinculación laboral: Crear o adaptar una bolsa de trabajo específica para personas trans y no binarias, que facilite la conexión con empresas comprometidas con la diversidad. E incentivos: Explorar la posibilidad de otorgar reconocimientos o certificaciones a las empresas que contraten y retengan talento trans y no binario, promoviendo una cultura de inclusión sostenida; diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.(turno: a Comisión de Trabajo y Previsión Social; con opinión de la Comisión de Derechos Humanos)

2. Que busca exhortar al Senado de la República para que haga la declaratoria de publicidad de la reforma aprobada al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar un salario mínimo de 16 mil 777 pesos mensuales para maestros de nivel básico, médicos, enfermeros y policías del sector público; diputada Frinné Azuara Yarzabal (turno: a Comisión de Puntos Constitucionales)

VII. Asuntos Generales.

Sesión Ordinaria No. 49
8 de octubre, 11:00 horas
Salón "Ponciano Arriaga Leija"